



BANDO

D. Luis María Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iscar (Valladolid)

HACE SABER

Todos los días recibimos quejas de vecinos sobre las molestias que originan los perros cuyos dueños no cumplen con las mínimas normas de tenencia de animales. Ante esta situación, nos vemos obligados a recordar y exigir que se cumpla lo dispuesto en el Decreto 134/1999 de 24 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril de Protección de Animales de Compañía:

- ▶ **Los animales no podrán acceder libremente a las vías y espacios públicos o propiedades privadas sin ser conducidos con cadena, correa o cordón resistente.**
- ▶ **Los perros peligrosos no podrán circular sin las medidas protectoras (bozales) que garanticen la ausencia de riesgo o daños a personas o cosas y sin la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.**
- ▶ **La persona que conduzca el perro queda obligada a la recogida de los excrementos del mismo en las vías y espacios públicos.**
- ▶ **Los ladridos continuados de los perros y sobre todo en horario nocturno son sumamente molestos; en consecuencia y según lo preceptuado en el art. 39 de la Ley del Ruido de Castilla y León: *Los propietarios de animales domésticos adoptarán las precauciones necesarias en relación a los mismos para garantizar el cumplimiento de los valores límite de niveles sonoros establecidos en esta ley. (Dispositivos anti-ladridos, etc)***

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente se sancionará con el máximo rigor en la forma que legalmente proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Íscar, a 14 de abril de 2016.



EL ALCALDE,